

**RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se interpreta la Orden de 28 de mayo de 1962 por la que se modifica el artículo 40 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Minas de Carbón.**

Ilustrísimos señores:

La Orden de 28 de mayo de 1962 por la que se suprimen las zonas establecidas en el artículo 40 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Minas de Carbón, Orden que ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio de 1962, ha sido consultada sobre si la elevación de salarios que supone la supresión de zonas puede ser absorbida por las empresas que satisficieran ya retribuciones superiores a las que de esta resolución se derivan,

Esta Dirección General de Ordenación del Trabajo, en el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones definidoras de su competencia, interpreta dicha Orden en el sentido de que esta elevación de salarios por supresión de zonas es absorbible por las mejoras que las empresas tuvieran establecidas.

Así bien declara que podrá satisfacerse la diferencia indicada con lo que recauden las empresas en virtud del Decreto de Industria, de 22 de mayo último, que eleva el precio de la hulla para mejorar retribuciones

Lo digo a VV. UU. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. UU. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1962.—El Director general, Luis Filgueira

Ilmos. Sres. Delegados provinciales de Trabajo.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve en corrida de escalas a los funcionarios que se indican, del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.**

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones que a continuación se mencionan, sean promovidos a las categorías que se detallan, con antigüedad de esta fecha para todos los efectos:

A la categoría de Auxiliar Penitenciario Mayor y sueldo anual de 20.400 pesetas, don Vidal León Martínez.

A la categoría de Auxiliar Penitenciario de primera clase y sueldo anual de 17.400 pesetas, don Secundino Lama y Lama.

A la categoría de Auxiliar Penitenciario de segunda clase y sueldo anual de 14.280 pesetas, don José L. Gómez Ariza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Lucio García Petano, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.**

Esta Dirección general ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo a don Lucio García Petano, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en vacante que actualmente existe en la citada categoría, sueldo asignado a la misma y antigüedad a partir de la toma de posesión de su destino

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Narciso Madrid Mesa, Auxiliar Penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.**

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Narciso Madrid Mesa, Auxiliar Penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión de Partido de Manzanares, la excedencia voluntaria, de conformidad con lo preceptuado en el grupo b) del artículo 363 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede la jubilación por incapacidad física a don Eleuterio Cañizares Gutiérrez.**

Esta Dirección General, de conformidad con el informe emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas, ha tenido a bien disponer la jubilación por incapacidad física del funcionario que fué del Cuerpo Especial de Prisiones don Eleuterio Cañizares Gutiérrez, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y efectos desde la fecha en que le fué reconocido este derecho.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve en corrida de escalas a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones que se citan**

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan, con antigüedad de esta fecha para todos los efectos: